

OFORD:: N°7975

Antecedentes .: Su presentación ingresada con fecha 24

de febrero de 2017, mediante la cual remite antecedentes sobre incorporación de una nueva persona encargada de "la

dirección de una clasificación determinada" y "la certificación de

categorías".

Materia.: Formula observaciones e instruye lo que

indica.

SGD.: N°2017030051657

Santiago, 23 de Marzo de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

STANDARD POORS RATINGS CHILE CLASIFICADORA DE RIESGO

LIMITADA

MIRAFLORES 222 PISO 28 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

En atención a su presentación del Antecedente, mediante la cual remitió a este Servicio la documentación exigida por la Norma de Carácter General N° 361 de 2014, a efectos de actualizar la información disponible en esta Superintendencia sobre las personas a cargo de la dirección de una determinada clasificación y de las personas encargadas de certificar las categorías asignadas, esto último en representación de los socios principales de esa entidad, cumplo con manifestar a usted lo siguiente:

1. El inciso primero del artículo 72 de la Ley N° 18.045 dispone que los socios principales de una entidad clasificadora de riesgo y las personas a quienes dicha entidad encomiende la dirección de una clasificación de riesgo determinada deberán reunir, entre otros, los requisitos que se exigen por una norma de carácter general que se dicte para estar inscrito en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo.

En tal sentido, para estos efectos, interesa destacar que el numeral i) de la letra d) del numeral 3 de la Sección I de la Norma de Carácter General N° 361 de 2014 establece: "[...] los socios principales, sus representantes y las personas a quienes se encomiende la dirección de una clasificación determinada, deberán contar con un título profesional de una carrera del área económica o financiera y de duración no inferior a 10 semestres, emitido por una universidad reconocida por el Estado respectivo."

2. De acuerdo con la información remitida, se observa que posee el título profesional de Ingeniero Civil otorgado por la Universidad de San Pablo, y que

1 de 2 29-05-17 20:56

además ella cuenta con el grado académico de MBA Ejecutivo en Finanzas otorgado por Ibmec Business School, el cual tuvo una duración de 6 trimestres.

- 3. En atención a lo expuesto, así como a lo dispuesto en la normativa antes señalada, este Servicio debe hacer presente a la sociedad de su gerencia que los antecedentes académicos de no permiten verificar el cumplimiento de lo exigido por la sección antes citada de la Norma de Carácter General N° 361 para las personas allí indicadas, en atención a que no posee un título profesional de una carrera del área económica o financiera, debido a que el título profesional que posee no es afín a dicha área.
- 4. Por lo anterior, a juicio de este Servicio, la referida persona no se encuentra habilitada para ejercer funciones de dirección de clasificaciones o de representación de los socios principales de dicha entidad para certificar categorías de riesgo.
- 5. Por otra parte, en relación a la información remitida por esa entidad con fecha 20 de marzo de 2017, respecto de la clasificación de riesgo de la línea de bonos de la sociedad Celeo Redes Operación Chile S.A., esta Superintendencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere especialmente el artículo 86 de la Ley N° 18.045, instruye a esa Clasificadora de Riesgo informar a este Servicio, a más tardar en la fecha que se indica más adelante, sobre el rol que cumplió en el proceso de clasificación mencionado en su comunicado.

En su respuesta, deberá hacer mención al número y fecha del presente oficio.

JAG DAEC DHZ wf-704867

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 24/03/2017

Saluda atentamente a Usted.

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 20177975704871wwvWeUGKrsfXIQwexMnKbIFxMljeOI

2 de 2